

La Plataforma Cívica por la Independencia Judicial expresa su apoyo al comunicado de la Sección Territorial de Cataluña de la Asociación Profesional de la Magistratura del pasado 6 de Julio de 2016, en relación a la necesaria modificación del artículo 351 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de evitar que los jueces y magistrados que ejerzan cargos políticos, pasen a la situación de servicios especiales.

La Plataforma Cívica por la Independencia Judicial expresa su apoyo al comunicado de la Sección Territorial de Cataluña de la Asociación Profesional de la Magistratura del pasado 6 de Julio de 2016, en relación a la necesaria modificación del artículo 351 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de evitar que los jueces y magistrados que ejerzan cargos políticos, pasen a la situación de servicios especiales.

La Independencia del Poder Judicial y la apariencia de esa condición ante el justiciable, constituyen un pilar esencial de nuestro Estado de Derecho a fin de no menoscabar la credibilidad de la administración de justicia ante la ciudadanía.

La actual redacción del artículo 351 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es fruto de una componenda política entre los dos principales partidos de nuestro país con el objeto de equiparar el ejercicio de la jurisdicción al desempeño de cargos políticos ajenos a cualquier función jurisdiccional.

Sólo desde un intento de garantizar injerencias políticas en la Judicatura y con un exclusivo fin de menoscabar la Independencia del Poder Judicial y la apariencia de una Justicia imparcial, resulta concebible que se equipare el ejercicio de la función jurisdiccional con el desempeño de cargos de responsabilidad política, donde la apariencia de imparcialidad del Juez o Magistrado para un ejercicio posterior de la jurisdicción, resulta seriamente menoscabada.

La actual redacción del artículo 351 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no sólo permite al Juez y Magistrado que desempeña cargos políticos regresar a la Judicatura, sino que privilegia el desarrollo de dichos cargos, computando el tiempo de desempeño de los mismos, a efectos de antigüedad escalafonal como si se ejerciese de forma efectiva la jurisdicción.

Comprobamos con pesar como la regulación vigente sirve para generar indeseables dudas entre la ciudadanía acerca de la imparcialidad de nuestros jueces, tal como ha sucedido en los casos de la Oficina Antifraude de Cataluña o incluso del Presidente del Tribunal Supremo. La Plataforma Cívica por la Independencia Judicial celebra el comunicado de la Sección Territorial de Cataluña de la Asociación Profesional de la Magistratura, ya que supone un apoyo entusiasta a una de las propuestas de despolitización del Poder Judicial recientemente sometidas a votación de la carrera judicial.

Desde la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, queremos expresar nuestra firme convicción de que la unidad de la carrera judicial, en defensa de nuestra Independencia ante las múltiples injerencias políticas y reformas legislativas que la cuestionan, es el camino a seguir.

En torno a ese ideal supremo, nos ponemos al servicio de la carrera judicial y de las asociaciones judiciales, apoyando y alentando cuantas iniciativas y comunicados se realicen en pos del principio de Independencia Judicial y Separación de poderes.

En Madrid a 7 de Julio de 2016.